

Tipo	Recurso
Asunto	Campaña publicitaria en Linares
Fecha	28 de enero de 2004

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004

Escritos de denuncia formulada por la Representante General del Partido Popular de Andalucía, contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por la campaña publicitaria buzoneada en el municipio de Linares (Jaén) el día 22 de enero de 2002, y que se sustenta en los siguientes términos: “Cumplimos en Linares, cumplimos en Andalucía”.

La Junta Electoral de Andalucía, conoce sendos escritos de la Representante General del Partido Popular de Andalucía, formulando denuncia contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por mantener la campaña publicitaria buzoneada en el municipio de Linares, Jaén, el día 22 de enero y que se sustenta en los siguientes términos “CUMPLIMOS EN LINARES, CUMPLIMOS EN ANDALUCÍA”, y en los que solicita resolución en la que se ordene la suspensión de manera inmediata de la difusión de la misma, así como la incoación del correspondiente expediente sancionador contra la persona o personas que pudieran resultar responsables de los hechos referidos.

Igualmente conoce las alegaciones formuladas a estos escritos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tras deliberar sobre el asunto, por falta de prueba que acredite que el reparto denunciado se ha producido en período electoral, la Junta Electoral de Andalucía, por unanimidad, **ACUERDA**

No considerar que la Administración haya vulnerado los artículos 50 de la LOREG y 6.2 de la Ley 4/1999, de 11 de mayo, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en consecuencia, desestimar la denuncia formulada.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 21.2 de la LOREG.